



Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014.

RES. OAyF N° 308 /2014

VISTO:

La Actuación N° 20229/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 21/2014 (fs. 1) el Sr. JeFe de Departamento de Información Judicial solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que se arbitrarán los medios necesarios para proceder a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Pedro Andrés Ylarri para que se desempeñe en el Departamento a su cargo por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración mensual de ocho mil pesos (\$ 8.000,00). Ello, para *"contar con personal que nos permita el mantenimiento del sitio [sitio web a través del cual se difunden las resoluciones judiciales de mayor relevancia pública de los tribunales de la Ciudad], esto es, realizar tareas de actualización en la programación y en el diseño"*.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la correspondiente afectación preventiva por el término de tres (3.-) meses, para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 3/5 (v. Constancia de Registración N° 1117/08-2014).

Que entonces, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la celebración del contrato propiciado (fs. 8).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos actuados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Pedro Andrés Ylarri (fs. 12/13).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5920/2014, señaló que *"con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"el contrato en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y concluyó que *"una vez cumplidos los recaudos*

previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 17).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Pedro Andrés Ylarri para que se desempeñe en el Departamento de Información Judicial. Ello, a partir del 1° de septiembre y hasta el 30 de noviembre del corriente, con una remuneración mensual de ocho mil pesos (\$ 8.000,00).

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

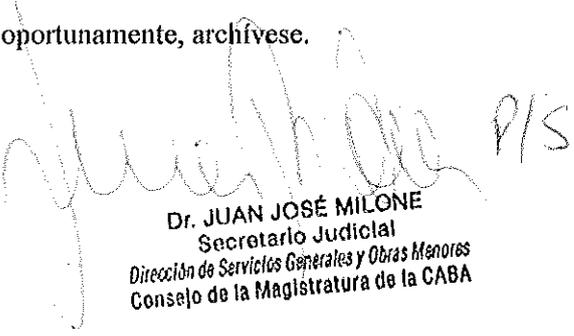
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Pedro Andrés Ylarri para que se desempeñe en el Departamento de Información Judicial. Ello, a partir del 1° de septiembre y hasta el 30 de noviembre del corriente, con una remuneración mensual de ocho mil pesos (\$ 8.000,00).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Departamento de Información Judicial y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° ³⁰⁸ /2014


Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Secretario Judicial
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la CABA